

## RESOLUCIÓN No. 4 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

### LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño –FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna N°142 del 25 de agosto de 2022, ordenó la apertura de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” en el marco del Programa Es Cultura Local 2022 de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, cuyo objetivo se centra en fortalecer y promover la activación económica y el trabajo de artistas, agentes culturales o del patrimonio sean estas personas naturales, jurídicas o agrupaciones de la localidad de Santa Fe.

Esta convocatoria busca entregar quince (15) estímulos, cada uno por un valor de trece millones ciento setenta y ocho mil pesos (\$13.178.000) M/cte., para un total de ciento noventa y siete millones seiscientos setenta mil pesos (\$197.670.000.) M/cte.

De los 15 estímulos a entregar, se asignará:

- Un (1) cupo para las comunidad NARP (Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras)
- un (1) cupo para los Pueblos Indígenas.
- un (1) cupo para proyectos con enfoque LGBTIQ+



## RESOLUCIÓN No. 4 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

En el caso que cualquiera de los estímulos destinados a estos enfoques poblacionales quede desierto, ya sea porque no se cuente con inscritos, el participante no cumpla con la etapa de formación, las propuestas queden rechazadas en la etapa de evaluación o no alcancen el puntaje mínimo para ser seleccionados (70 puntos), los estímulos se asignarán a los demás proyectos habilitados para evaluación, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente. Lo anterior con el fin de garantizar la entrega de los recursos en esta convocatoria.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió los siguientes avisos modificatorios:

- Aviso modificatorio del veintitrés (23) de septiembre de 2022, mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria “Beca Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe”, de la siguiente manera:
  - o Fecha de Cierre: 03-10-2022 a las 5:00 p.m.
  - o Publicación lista de habilitados, rechazados y por subsanar: 13-10-2022
  - o Fecha máxima de subsanación: 19-10-2022
  - o Publicación de listado de habilitados y rechazados para la etapa de formación: 25-10-2022
  - o Publicación de seleccionados: 17-02-2023
  - o Fecha máxima de ejecución del estímulo: 07-07-2023
- Aviso modificatorio del cuatro (04) de noviembre de 2022, mediante el cual se incluyó la fecha límite para el cargue de proyectos, así:

“(…)

*II- Para la “Beca Es Cultura Local - Localidad de Santa Fe 3.0” y la “Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe”, el cronograma se modifica de la siguiente manera:*

- o Emprendetón para los habilitados: semana del 31 de octubre y 4 de noviembre de 2022*
- o Fecha máxima para el cargue de proyectos en la plataforma: 9 de diciembre de 2022*
- o Publicación de ganadores: 17 de febrero de 2023*
- o Fecha máxima de ejecución del estímulo: 7 de julio de 2023”*



## RESOLUCIÓN No. 4 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

Una vez realizado el proceso de formación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte -SCRD- fueron preseleccionados diecisiete (17) proyectos, cuyo listado fue publicado en la convocatoria que se encuentra en: <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/273>

Para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del Es Cultura Local 2022 es necesario contar con un grupo de personas naturales externas a la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.

Para tal fin, existe el "Banco de Jurados 2022", el cual se constituye como el mecanismo mediante el cual se seleccionan y designan a los expertos encargados de evaluar las propuestas presentadas a las diferentes convocatorias. Para la designación de los jurados se debe tener en cuenta que el perfil del aspirante cumpla con lo establecido para la convocatoria a la que se postula como evaluador y los términos generales de participación, de acuerdo a la formación y experiencia que acredite, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

La inscripción y actualización del Banco de Jurados se realiza mediante convocatorias públicas anuales que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos soportes. Quienes sean reconocidos como jurados del Programa Es Cultura Local 2022 recibirán un estímulo por su contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.

Las condiciones y requisitos de participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos 2022, se encuentran establecidas en el documento denominado **“Programa Distrital de Estímulos 2022 - Banco de Jurados Condiciones de Participación”**, el cual se encuentra publicado en el micrositió:

[https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2022-03/Condiciones\\_BANCO\\_JURADOS\\_2022\\_compressed.pdf](https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2022-03/Condiciones_BANCO_JURADOS_2022_compressed.pdf)

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución N°726 del 22 de septiembre de 2022 *“Por medio de la cual se modifican parcialmente unos requisitos a las Condiciones de Participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos – PDE2022, abierto mediante la No. 63 del 9 de febrero de 2022, y se dictan otras disposiciones”*.

En este sentido, acogiendo los criterios establecidos en los documentos mencionados, mediante acta del veintiuno (21) de diciembre de 2022, el Comité de Fomento FUGA, se reunió para revisar las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados 2022, específicamente las manifestaciones de interés



## RESOLUCIÓN No. 4 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

extendidas por los expertos postulados a jurados para la convocatoria “Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe”

En virtud a lo anterior y a lo señalado en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, el Comité de Fomento recomendó seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
“Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe”	RAFAEL ANTONIO ACERO ARDILA	Cédula de Ciudadanía 79.798.706	91	\$ 3.000.000
	LAURA ALEJANDRA RUBIO LEÓN	Cédula de Ciudadanía 1.022.332.710	91	\$ 3.000.000
	LAURA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	Cédula de Ciudadanía 1.037.599.072	90	\$ 3.000.000

A su vez, el numeral 13 de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: “(...) *En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.*” (Cursiva por fuera del texto original)

En consecuencia a lo definido anteriormente, y después de verificar las diferentes postulaciones realizadas al Banco de Jurados 2022, se encuentra que el siguiente experto cuentan con el perfil definido para la selección de jurados suplentes de la convocatoria “Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe” así:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE
“Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe”	JOSE ALEJANDRO CUBILLOS CHERRES	Cédula de Ciudadanía 1.013.634.215	84



## RESOLUCIÓN No. 4 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

Para respaldar el desembolso de los estímulos a los jurados que evaluarán los proyectos preseleccionados de la convocatoria “Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe del Programa Es Cultura Local 2022, la FUGA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria “Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe” del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2022, quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
“Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe”	RAFAEL ANTONIO ACERO ARDILA	Cédula de Ciudadanía 79.798.706	91	\$ 3.000.000
	LAURA ALEJANDRA RUBIO LEÓN	Cédula de Ciudadanía 1.022.332.710	91	\$ 3.000.000
	LAURA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	Cédula de Ciudadanía 1.037.599.072	90	\$ 3.000.000

**Parágrafo:** Designar como jurado suplente de la convocatoria “Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe” en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la FUGA, al siguiente experto:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE
“Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe”	JOSE ALEJANDRO CUBILLOS CHERRES	Cédula de Ciudadanía 1.013.634.215	84





## RESOLUCIÓN No. 4 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2022 expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD y las condiciones específicas de participación dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria “Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe”, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Respalda los estímulos económicos a entregar en marco del “Banco Sectorial de Jurados 2022” del “Programa Distrital de Estímulos para la Cultura PDE” 2022, definidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, que a continuación se relaciona:

Nº.	JURADOS DE LA CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP	VALOR APROPIADO PARA LA CONVOCATORIA
1	“Beca de Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe”	CDP N°150 del 06 de enero de 2023 - Bogdata 357139-	\$9.000.000	\$9.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022.

**Parágrafo primero:** El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja de la Entidad -PAC-.

**Parágrafo Segundo:** Al desembolso de los estímulos económicos se le realizarán los descuentos y retenciones que la ley tributaria colombiana establece.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los jurados seleccionados, vía electrónica a los correos indicados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente acto administrativo, en el microsítio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES: <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/273>, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.



## RESOLUCIÓN No. 4 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **13 de enero de 2023**

**Documento 20232300000045 firmado electrónicamente por:**

**María del Pilar Maya Herrera**, Subdirectora (E), Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 13-01-2023 20:30:12

Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica  
Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá  
Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Anexos: 7 folios



29580625af97049eab030f756dea9a5621dd5e0d1e2e194a00847513dbf47020

